

**SOLICITUD DE OFERTAS PARA CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVIDOR
PARA INVESTIGADORES DE LA FUNDACIÓN IMDEA SOFTWARE. REF:
2017-11-RS**

Pozuelo de Alarcón, 20 de noviembre de 2017. Versión 4.

Índice

1. Introducción	2
2. Plazo y lugar de presentación de ofertas	2
3. Objeto del contrato	3
3.1. Equipamiento solicitado	3
3.2. Soporte y garantía	4
3.3. Lugar de suministro	4
3.4. Plazo de Ejecución	5
4. Condiciones de adjudicación	5
4.1. Importe del contrato	5
4.2. Régimen de pagos	5
4.3. Confidencialidad	6
5. Documentación solicitada	6
5.1. Solvencia	6
5.2. Capacidad de obrar	8
5.2.1. Capacidad de obrar	8
5.2.2. Poderes	9

**SOLICITUD DE OFERTAS PARA CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVIDOR
PARA INVESTIGADORES DE LA FUNDACIÓN IMDEA SOFTWARE. REF:
2017-11-RS**

5.2.3. Declaraciones relativas a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid	9
5.2.4. Declaración relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad	10
5.2.5. Obligaciones tributarias	10
5.2.6. Obligaciones con la Seguridad Social	11
6. Histórico del documento	12

1. Introducción

La Fundación IMDEA Software, en adelante “la Fundación” o “IMDEA Software” desea contratar el suministro de un servidor para que sus investigadores puedan llevar a cabo diversos proyectos de investigación y experimentos de software.

2. Plazo y lugar de presentación de ofertas

El plazo de presentación de ofertas finalizará el viernes 24 de noviembre de 2017 a las 16:00.

La presentación de ofertas se hará en formato PDF a la dirección noc@software.imdea.org, al igual que cualquier consulta referente a esta petición de ofertas.

El plazo de recepción de consultas finalizará 24 horas antes del fin del plazo de presentación de ofertas. IMDEA Software no tendrá obligación de responder las consultas realizadas transcurrido dicho plazo.

**SOLICITUD DE OFERTAS PARA CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVIDOR
PARA INVESTIGADORES DE LA FUNDACIÓN IMDEA SOFTWARE. REF:
2017-11-RS**

3. Objeto del contrato

El objeto del contrato es el suministro de un servidor con las características siguientes, su servicio de garantía y soporte. No se requiere la instalación del mismo.

3.1. Equipamiento solicitado

Se solicita un servidor con las siguientes características mínimas, que se pueden mejorar al alza (excepto el tamaño de caja que se puede mejorar a la baja).

- Servidor para montaje en rack con raíles extraíbles.
- Tamaño de caja máximo de 4U.
- 4 procesadores intel Xeon Gold 6154 3 Ghz 18C/36T, con soporte para memoria DDR4 a 2666 Mhz.
- 256 GB de memoria DDR4 a 2666 MHz, en módulos de 32 GB o 64 GB.
- Caja con bahías de disco SATA y SAS de 12 Gbps extraíbles en caliente, al menos 10 de 3,5 pulgadas o bien 24 de 2,5 pulgadas.
- Controladora RAID por hardware compatible con discos SATA y SAS de 12 Gbps, extraíbles en caliente, 4 GB de memoria cache, batería de respaldo para la cache, niveles RAID 0, 1, 5, 6, 10, 50, 60 y compatible con unidades de autocifrado.
- Discos duros: 900 GB SSD SAS 6 Gbps de uso general en RAID1 y 10 TB 7200 rpm NLSAS 12 Gbps en RAID 1 ó 6 (capacidades netas), utilizando la menor cantidad posible de discos.
- Fuente de alimentación redundante de 1600 W cada una.
- Tarjeta de red Ethernet con 2 puertos de fibra SFP+ a 10 Gbps y 2 puertos RJ45 Base-T a 1 Gbps. En la oferta no es obligatorio incluir los transceptores de fibra si la tarjeta acepta los de otros fabricantes.
- Salida gráfica VGA.

**SOLICITUD DE OFERTAS PARA CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVIDOR
PARA INVESTIGADORES DE LA FUNDACIÓN IMDEA SOFTWARE. REF:
2017-11-RS**

- Sistema de monitorización y control remoto fuera de banda, con consola remota y medios virtuales. Deberá tener todas las licencias necesarias incluidas.
- Soporte de todo el hardware para SO Linux Debian o Ubuntu. En especial, la controladora RAID se debe poder gestionar, configurar y monitorizar desde Linux.
- Todo el hardware debe ser nuevo, no reacondicionado.

3.2. Soporte y garantía

Todo el hardware suministrado ha de ser soportado por el fabricante.

Se solicita soporte y garantía en modo NBD 8x5 de 1 año, a contar desde la fecha de entrega del suministro en las instalaciones de IMDEA Software.

3.3. Lugar de suministro

La entrega del equipamiento solicitado se debe realizar a portes pagados en la dirección de la Fundación:

Fundación IMDEA Software

UPM Campus de Montegancedo s/n
28223 Pozuelo de Alarcón
Comunidad de Madrid, España

CIF G-84908987

Teléfono: +34-91-101-2202

Fax: +34-91-101-1358

Web: software.imdea.org

Entrada por M-40, vía de servicio Km 36 / 38

Disponemos de parking para invitados

**SOLICITUD DE OFERTAS PARA CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVIDOR
PARA INVESTIGADORES DE LA FUNDACIÓN IMDEA SOFTWARE. REF:
2017-11-RS**

3.4. Plazo de Ejecución

La oferta debe indicar el tiempo necesario desde la firma del contrato hasta la entrega del equipamiento en las instalaciones de IMDEA software. El máximo plazo de entrega será de 4 semanas.

4. Condiciones de adjudicación

La adjudicación del contrato se hará a la oferta cuyo precio sea el más bajo siempre que se demuestre el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el presente documento.

4.1. Importe del contrato

El importe total de la oferta no podrá superar la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (48.000,00 €) impuestos indirectos aplicables excluidos. Cualquier oferta que supere dicha cantidad no será tomada en consideración en el procedimiento de adjudicación.

4.2. Régimen de pagos

Después de la entrega del equipamiento IMDEA Software dará la conformidad en un plazo máximo de 5 días laborables, tras lo cual se confeccionará un acta de recepción que deberá ser firmada por ambas partes. El licitador podrá entonces emitir una única factura por el importe total del contrato.

El pago de la factura se realizará a 30 días de la fecha de emisión de la misma, o antes.

**SOLICITUD DE OFERTAS PARA CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVIDOR
PARA INVESTIGADORES DE LA FUNDACIÓN IMDEA SOFTWARE. REF:
2017-11-RS**

4.3. Confidencialidad

El adjudicatario garantizará la seguridad y confidencialidad de toda la documentación e información sobre la Fundación IMDEA Software de la que disponga, así como de toda la información que circule por los equipos del servicio que presta, disponiendo los medios necesarios para ello y haciendo mención expresa de los mismos en la oferta. Esta obligación estará en vigor aún cuando el contrato haya llegado a su término o haya sido cancelado.

5. Documentación solicitada

1. Propuesta económica y técnica.
2. El licitador que resulte adjudicatario deberá presentar: documentos acreditativos de solvencia y capacidad de obrar (apartados 5.1 y 5.2).

En caso de omisión de datos o falta de documentación IMDEA Software requerirá al licitador para que lo subsane en el plazo de 5 días naturales, con indicación de que si no lo hiciere se le tendrá por desistida su oferta, archivándose sin más trámite.

5.1. Solvencia

Conforme se dispone en el artículo 65 del TRLCSP el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación, en los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP, o bien acreditando el cumplimiento de los siguientes requisitos específicos de solvencia:

Acreditación de la solvencia económica y financiera (art. 75 del TRLCSP):

La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del

**SOLICITUD DE OFERTAS PARA CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVIDOR
PARA INVESTIGADORES DE LA FUNDACIÓN IMDEA SOFTWARE. REF:
2017-11-RS**

empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. El importe del volumen de uno de los tres años deberá ser superior a 1,5 veces al importe estimado de la licitación (72.000 euros).

Acreditación de la solvencia técnica (art. 77 del TRLCSP):

A los efectos de este contrato, los licitadores deberán cumplir los requisitos de solvencia técnica y profesional que se refieren a continuación:

- Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Para acreditar la solvencia, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

El órgano de contratación respetará en todo caso el carácter confidencial de los datos facilitados por los empresarios.

El órgano de contratación y/o el comité técnico de contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

Si se optara por certificar la solvencia y capacidad de obrar mediante aportación del certificado de inscripción en el Registro de Licitadores, deberá aportar, junto con la documentación acreditativa de la inscripción en dicho registro, una declaración responsable sobre la vigencia de los datos anotados en el registro.

**SOLICITUD DE OFERTAS PARA CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVIDOR
PARA INVESTIGADORES DE LA FUNDACIÓN IMDEA SOFTWARE. REF:
2017-11-RS**

5.2. Capacidad de obrar

5.2.1. Capacidad de obrar

1. Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF). Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición. Todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.
2. Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. Todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.
3. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o la presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP.

Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

4. Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial

**SOLICITUD DE OFERTAS PARA CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVIDOR
PARA INVESTIGADORES DE LA FUNDACIÓN IMDEA SOFTWARE. REF:
2017-11-RS**

o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55.1 de la TRLCSP.

5.2.2. Poderes

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación, todo ello en original o copia compulsada. Igualmente deberán presentar el D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

5.2.3. Declaraciones relativas a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid

Declaración responsable, que se incorpora en la declaración responsable del artículo 146 (conforme al modelo fijado adjunto al presente pliego, en la página 13), de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del TRLCSP, en los términos y condiciones previstas en el mismo, en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran

**SOLICITUD DE OFERTAS PARA CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVIDOR
PARA INVESTIGADORES DE LA FUNDACIÓN IMDEA SOFTWARE. REF:
2017-11-RS**

garantizadas, con la Comunidad de Madrid.

5.2.4. Declaración relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad

Declaración responsable por la que asume la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista está sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el R.D. 364/2005, de 8 de abril. En esta declaración se hará constar, además, que asume igualmente la obligación de acreditar ante el órgano de contratación cuando le fuese requerido durante la vigencia del contrato, o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva, el cumplimiento de la obligación anteriormente referida.

5.2.5. Obligaciones tributarias

1. Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2. Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

**SOLICITUD DE OFERTAS PARA CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVIDOR
PARA INVESTIGADORES DE LA FUNDACIÓN IMDEA SOFTWARE. REF:
2017-11-RS**

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas.

5.2.6. Obligaciones con la Seguridad Social

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante, el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado.

Los licitadores inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas

**SOLICITUD DE OFERTAS PARA CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVIDOR
PARA INVESTIGADORES DE LA FUNDACIÓN IMDEA SOFTWARE. REF:
2017-11-RS**

del Sector Público deberán presentar en la licitación una declaración responsable sobre la vigencia de los datos anotados en el mismo. Si se hubiese producido variación en las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondiente.

Documentación relativa a la preferencia en la adjudicación

A efectos de la preferencia en la adjudicación, podrá presentarse la siguiente documentación:

- Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad.
- Contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores con discapacidad.

6. Histórico del documento

13-Nov-2017 Publicada primera versión.

15-Nov-2017 Segunda versión del documento, con los siguientes cambios:

1. Extendido el plazo de presentación de ofertas hasta el 24 de noviembre de 2017.
2. Ampliado el tamaño máximo de caja de 3U a 4U.
3. Reducida de 8 a 4 GB la caché mínima de la controladora RAID.
4. Reducida de 2000 a 1600 W la potencia mínima de la fuente de alimentación.
5. Añadido requerimiento de que el equipo debe ser nuevo.

16-Nov-2017 Tercera versión. Corregida errata: es viernes 24 de noviembre y no martes.

20-Nov-2017 Cuarta versión. Se añade el modelo de declaración responsable al que se hace referencia en el apartado [5.2.3](#) en la página [9](#).

**SOLICITUD DE OFERTAS PARA CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVIDOR
PARA INVESTIGADORES DE LA FUNDACIÓN IMDEA SOFTWARE. REF:
2017-11-RS**

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 146 DEL TRLCSP

D./Dña , con DNI/NIE en nombre propio o en representación de la empresa , con NIF , en calidad de , de acuerdo con el poder de fecha..... , otorgado ante notario con número de protocolo e inscrito en el Registro Mercantil

DECLARA

Que con arreglo al artículo 146.4 del Texto Refundido la aportación inicial establecida en el apartado 1 se sustituye por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Que por medio de la presente declara que cumple con la totalidad de requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 146.

1. Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en la misma, en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
2. Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid y, si las tiene, están garantizadas.
3. Que puede acreditar la personalidad jurídica del empresario, la representación de los firmantes, y que el objeto social de la entidad coincide con el objeto del contrato y tiene la capacidad de obrar necesaria.

**SOLICITUD DE OFERTAS PARA CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVIDOR
PARA INVESTIGADORES DE LA FUNDACIÓN IMDEA SOFTWARE. REF:
2017-11-RS**

4. Que tiene la necesaria solvencia económica, financiera técnica y profesional exigida en la presente licitación.
5. Que, en el caso de ser una empresa extranjera y al ejecutarse en España, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Que, con arreglo a lo estipulado en el artículo 145.4 el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de licitación debe acreditar estos extremos con documentación original. En el caso de que en los mismos exista falsedad o inexactitud en los mismos, se excluirá de la licitación al licitador.

En, a de de